

Tema 4. La poda en los árboles ornamentales. Época de poda. Precauciones. Cuidado de los heridos. Principios de cicatrización.

Tema 5. El césped. Su cultivo y mantenimiento.

Tema 6. Los hongos. Características y propagación.

Tema 7. Parasitismo animal y vegetal en las plantas ornamentales. Medios preventivos.

Tema 8. Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

Tema 9. Seguridad e Higiene: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

Tema 10. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.

Tema 11. Definición y clases de podas. Épocas de realización.

Tema 12. Problemática del arbolado viario. Técnicas y medios para su mantenimiento y conservación.

Tema 13. El abonado de plantas. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de plantas.

Tema 14. El riego. Calidad del agua de riego. Clases de riego. Aplicación de los riegos en jardinería.

Tema 15. Materiales utilizados en cada uno de los sistemas de riego, características y funcionalidad.

Tema 16. Clasificación general de las plantas. Plantas más comunes en el municipio.

CONVOCATORIA DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL PINTOR

1. Normas particulares.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de dos plazas de Oficial Pintor, en régimen funcionario. Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficinas; Categoría: Oficial. Grupo: D.

2. Requisitos:

- Ser funcionario de carrera.
- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Grupo E, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala a la que se pertenece, computándose a estos efectos, el tiempo de permanencia tanto en calidad de funcionario, como en calidad de contratado administrativo o laboral.

3. Titulación específica: Graduado Escolar FP I o equivalente.

4. Desarrollo de las pruebas selectivas: Constan de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo establecido en la base 3 de las Normas Generales.
- Segunda fase: Oposición. Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con los temas específicos del programa y con las funciones a desempeñar.

5. Programa de dos plazas de Oficial Pintor.

Grupo I: Temas generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.

Tema 4. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Grupo II: Temas específicos.

Tema 1. Pintura plástica: Características, aplicación, idoneidad.

Tema 2. Pintura pétreo: Características, aplicación, idoneidad.

Tema 3. Pintura de cal: Características, aplicación, idoneidad.

Tema 4. Lacado: Características, tipos, aplicación, idoneidad.

Tema 5. Barniz: Características, tipos, aplicación, idoneidad.

Tema 6: Pintura de tratamiento Gotelé: Características, aplicación.

Tema 7. Tratamiento de pintura de elementos metálicos.

Tema 8: Tratamiento de pintura de elementos de madera.

Tema 9: Tratamiento antioxidante en superficies metálicas.

Tema 10: Características del barnizado o lacado a la «muñequilla».

Tema 11: Tratamiento antihumedad en sótanos con pinturas.

Tema 12: Consideraciones y aditivas para realización de mezclas en colores y herramientas propias de pintor.

Tema 13. Retirada de pintura de una pared enlucida y puesta de nueva pintura: Consideraciones y tratamientos.

Tema 14: Mantenimiento y limpieza de los distintos tipos de pinturas y herramientas.

Tema 15: Precauciones y medidas de Seguridad en tratamiento de pinturas en fachadas exteriores en altura.

Tema 16: Prevención de riesgos laborales en los trabajos de la profesión.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 17.01.03).

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2003, se procede a rectificar las Bases publicadas en el BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003, páginas 1.123 a 1.128; Reguladoras de los Procedimientos Selectivos, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre, de Una Vacante de Personal Laboral Fijo, de Gestor Deportivo y otras Dos Plazas vacantes de Monitores Deportivos y cuyo tenor literal es el siguiente:

RECTIFICACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE GESTOR DEPORTIVO Y DOS DE MONITORES DEPORTIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de las Bases arriba citadas, cuya nueva redacción en los párrafos afectados por la misma es la siguiente:

- En la Página 1.123 relativa a la Plaza de Gestor Deportivo, Base 6.^a, referente a la Composición del Tribunal, donde dice «Un Funcionario de la Corporación «se sustituye por «Un Representante Sindical de los Trabajadores».

- En la Página 1.124 relativa a la Plaza de Gestor Deportivo, Base 8.^a, Apartado 1.º, D, relativa a la «Titulación Académica», se añade el siguiente texto:

«Si las Titulaciones de Grado Medio y Grado Superior son relativas al Deporte, en relación con la Plaza a cubrir, se duplicarán las puntuaciones, es decir, que la puntuación de Titulación de Grado Medio será de 0,50 puntos y la puntuación de la Titulación de Grado Superior será de 1 punto».

- En la Página 1.126 relativa a Dos Plazas de Monitores Deportivos, Base 6.^a, referente a la Composición del Tribunal, donde dice «Un Funcionario de la Corporación «se sustituye por «Un Representante Sindical de los Trabajadores».

- En la Página 1.127 relativa a Dos Plazas de Monitores Deportivos, Base 8.^a, Apartado 1.º, D, relativa a la «Titulación Académica», se añade el siguiente texto:

«Si las Titulaciones de Grado Medio y Grado Superior son relativas al Deporte, en relación con la Plaza a cubrir, se duplicarán las puntuaciones, es decir, que la puntuación de Titulación de Grado Medio será de 0,50 puntos y la puntuación de la Titulación de Grado Superior será de 1 punto».

Villa del Río, 20 de enero de 2003.- El Secretario General, Juan Luque Ruano.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2003, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública del proyecto del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías en la Negrilla de Sevilla.

Mediante Acuerdo de 21 de octubre de 2002 del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de

Andalucía fue aprobado el proyecto del Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de la Negrilla de Sevilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la apertura del trámite de información pública del indicado proyecto.

A tal efecto, se establece un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de alegaciones al proyecto de plan funcional, el cual se encontrará a disposición de los interesados en días laborables en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de la Dirección de Areas de Transporte de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sitas en el Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, Autovía A-92, Km 0, de Sevilla, código postal 41006.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.
